

Becas IVACE Exterior 2023 (entidades de destino) (22694 / SIA: 2893277)**Organismo**

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL IVACE

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Dotar a las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en estrategias digitales para incrementar la competitividad y venta internacional, mediante una formación teórica y práctica durante un periodo de 12 meses: formación práctica a desarrollar en empresas y entidades de la Comunitat Valenciana en este territorio, y formación teórica aplicando la innovación al proceso de internacionalización a través de innovadores modelos de marketing digital y nuevas tecnologías, que engloban no sólo marketing digital, sino también business intelligence para la internacionalización, incluyendo la sostenibilidad.

Asimismo, mediante la presente resolución se convoca a las empresas colaboradoras en el desarrollo de las becas.

REQUISITOS

Además, las entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.
- b) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o en el reintegro de subvenciones con el IVACE.
- c) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

INTERESADOS

Podrán ser entidades de destino las empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales y/o sucursales en el extranjero, y las empresas adjudicatarias del IVACE para la prestación del servicio de asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat Valenciana, que cumplan determinados requisitos

También podrán participar como entidades de destino a instancias del IVACE:

- Los organismos de promoción de la internacionalización (instituciones oficiales, organismos multilaterales, bancos multilaterales de desarrollo, Cámaras de Comercio, Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, Red EEN, Fundación Comunitat Valenciana Región Europea, y entidades europeas, entre otras).

OBSERVACIONES

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa solicitante.

*** PROGRAMA DE BECAS**

1. IVACE validará -y en su caso, elaborará- con la entidad de destino correspondiente, un programa formativo con una duración máxima de doce meses consistente en la realización de prácticas en comercio exterior.
2. El programa formativo se ejecutará con el objetivo final de capacitar en materia de internacionalización empresarial a las personas beneficiarias de las becas. Una persona designada como tutora por la entidad de destino realizará el seguimiento y evaluación y se responsabilizará de la formación de la persona becada.

3. Junto con la formación práctica en cualquiera de los destinos adjudicados, se desarrollará una formación teórica consistente en la realización de dos cursos:

- Un Curso sobre Marketing digital orientado a la internacionalización.
- Un Curso Superior de Internacionalización de la Empresa,

4. La duración máxima de la beca, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2023 y 2024, será de doce meses, previa aceptación de la misma a través del correspondiente documento. No obstante, el IVACE se reserva la facultad de reducir la duración de la beca, o de las estancias en el exterior, si las circunstancias derivadas de cualquier situación excepcional impiden garantizar la salud y seguridad de las personas becadas

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de Internacionalización (DOCV núm. 7878, de 21/09/16).

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/21/pdf/2016_7214.pdf

· [Normativa] ORDEN 12/2019, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 8694 de 10/12/2019)

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/10/pdf/2019_11784.pdf

· [Normativa] ORDEN 3/2022, de 17 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 9304 de 23/03/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/03/23/pdf/2022_2355.pdf

· [Normativa] Resolución de 30 de mayo de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2023 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas, dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en su desarrollo, susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (DOGV nº 9610, de 05/06/2023)

<https://www.ivace.es/index.php/val/>

ENLACES

· Página web Ivace

<https://www.ivace.es/index.php/es/becas/convocatoria-vigente/56038-becas-ivace-exterior-2023>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· servicios.telematicos@ivace.gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 06/06/2023 Hasta: 31/07/2023

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y finalizará el 31 de julio de 2023 a las 23:59 horas. (DOGV nº 9610, de 05/06/2023)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Además de la solicitud, debe incluirse la siguiente documentación:

a) Estatutos vigentes registrados o contrato de constitución, en su caso. Si la documentación ya se encuentra en poder del IVACE se podrá aportar declaración de vigencia.

b) Plan formativo a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca, es decir, un plan de actividades estructurado con las funciones y actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad de destino, siguiendo el modelo disponible en la web del IVACE

En el caso de empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales y/o sucursales en el extranjero, se deberá aportar documentación que acredite la vinculación entre ambas entidades.

Cuando el destino ofertado por la empresa en su solicitud de participación vaya referido a una ubicación en los Estados Unidos (EEUU), la empresa deberá justificar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud, a los efectos de poder obtener el visado a favor de la persona beneficiaria:

- Contar con el documento Worker's Compensation Insurance Policy en Estados Unidos o con documentación oficial que le exonere del mismo.

- Contar con personal propio suficiente en la filial para tutorizar a la persona beneficiaria (al menos 3 empleados en régimen laboral a tiempo completo).

- Disponer de espacio físico concreto y específicamente asignado a la persona beneficiaria.

- Contar con una página web en inglés con números de teléfono y dirección en Estados Unidos.

- Desarrollar su actividad en Estados Unidos durante al menos los últimos 12 meses.

En caso de que estos requisitos sufran alguna variación como consecuencia de la política estadounidense en esta materia, se publicará la actualización de los mismos en la web del IVACE dentro del apartado Ayudas/Becas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La tramitación, tanto de la participación, como en general del procedimiento, será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, la entidad solicitante podrá autorizar a otra persona para que realice cualquier trámite relacionado con esta convocatoria siempre que dicha autorización conste en el Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>).

La tramitación de la solicitud supone la firma de la misma y del plan formativo, y se presentará en el registro telemático del IVACE a través de su página web en el apartado Ayudas/Becas. La presentación de la solicitud llevará implícita la aceptación de las bases, incluido lo dispuesto en la convocatoria respectiva.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AVENENT01&version=8&idioma=es&idProcGuc=22694&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Presentación de la solicitud y documentación requerida.

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa solicitante.

Vistas las solicitudes, los planes formativos presentados elaborados de conformidad con el manual disponible en la web del IVACE dentro del apartado Ayudas/Becas, así como la documentación remitida electrónicamente, el Área de Promoción Internacional verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, requiriendo su subsanación telemática cuando proceda, y valorará los contenidos del plan formativo elaborado y presentado, la trayectoria y grado de internacionalización de la empresa, sus compromisos con las políticas de igualdad y de inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social, el perfil del tutor o tutora, así como el procedimiento de tutorización.

Cada empresa o entidad sólo podrá solicitar una persona becada.

Emitido informe por el Área de Promoción Internacional, la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización), dictará resolución aprobando o desestimando la adhesión de las empresas a este programa en su condición de entidades de destino.

Las empresas adheridas podrán acceder a la información de las personas adjudicatarias de las becas con destino en empresas con objeto de iniciar el proceso de entrevistas y posterior selección. El manual sobre el proceso de entrevistas y selección se encuentra publicado en la web del IVACE: <http://www.ivace.es>, en el apartado Ayudas/Becas.

La participación en este programa no garantiza la efectiva incorporación de la persona beneficiaria de la beca a la empresa si no existe el correspondiente acuerdo entre ambas.

Las empresas se abstendrán de seleccionar o admitir a personas beneficiarias de becas con las que exista vinculación, entendiéndose como tal una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo entre la persona becada y la dirección de la empresa o de quien ostente la mayoría de participaciones o capital social.

Finalizado el proceso de entrevistas y concluida la selección, el IVACE suscribirá el correspondiente acuerdo de colaboración con la empresa de destino.

Se faculta a la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- UNIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL IVACE
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209600
Fax.: 961247999
Web: <http://internacional.ivace.es/>

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

La empresa adherida designará un/a tutor/a permanente para la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, que facilite la adaptación de la persona becada en la empresa. El IVACE junto con el tutor/a designado/a por la empresa o entidad velará por el adecuado desarrollo del programa formativo. La entidad de destino deberá poner a disposición de la persona becada la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su beca de forma adecuada.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL IVACE
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209600
Fax.: 961247999
Web: www.ivace.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí